

# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 133 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 0 1 JUL. 2010

VISTO, el Oficio Nº 162-2010-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 24 de Junio de 2010 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero numeral 12 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril de 2007, se delegó al Gerente General del Gobierno Regional Ica la facultad de designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional Ica;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27º que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la conformación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección – Adjudicación Directa Pública para contratar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención de la Comisión de Delitos y Faltas en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Ica" cuyo Perfil a Nivel de Factibilidad se encuentra aprobado con Código SNIP Nº 125735 por un monto de S/. 209,333.00, repectivamente; y, estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, la Ley Nº 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección – Adjudicación Directa Pública para contratar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención de la Comisión de Delitos y Faltas en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Ica", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y demás normas normas aplicables a la materia; de acuerdo al siguiente detalle:

### **MIEMBROS TITULARES:**

◆ BIGO, RUBEN EDUARDO PARIONA QUINCHO

♦ Ing. GUILLERMO MUÑANTE PALOMINO

◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO

Presidente Miembro

Miembro

## MIEMBROS SUPLENTES:

♦ Ing. MARCO ANTONIO MONTAÑEZ ARTICA

◆ Ing. PAUL QUIJANDRIA RAMOS

◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE

Miembro del Primer Suplente Miembro del Segundo Suplente Miembro del Tercer Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución

conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

IERNO REGIONAL DE ICA

S JUAN WAS ENED A SOL